



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 194-2022-UNF/CO

Sullana, 06 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 093-2022-UNF-VPAC/DBU de fecha 29 de abril de 2022; el Informe N° 449-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 02 de mayo de 2022; el Informe N° 192-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 02 de mayo de 2022; el Oficio N° 267-2022-UNF-VPAC de fecha 03 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, de fecha 23 de abril de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 037-2022-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 29 de abril de 2022, la Jefa (e) Unidad de Servicios Asistenciales hace llegar a la Dirección de Bienestar Universitario: "(...) el

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

al Plan de trabajo del Servicio de Comedor Universitario, perteneciente a esta Unidad, con el levantamiento de observaciones para su verificación y posterior aprobación. Cabe indicar que se han levantado las observaciones presentadas por su despacho y lo coordinado por la Unidad de Presupuesto. Por lo que se solicita su revisión y posterior aprobación".

Que, con Oficio N° 093-2022-UNF-VPAC/DBU, de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 449-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 02 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "De acuerdo a la revisión y evaluación al presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar Universitario, se garantiza la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y actividad 5005863 Bienestar y Asistencia Social por el importe S/ 610,000. Así mismo del plan, se ha certificado el Servicio para la Contratación de un Nutricionista por la suma de S/ 27,000; recomendado se derive el expediente al responsable de la Dirección de Bienestar para su conocimiento y trámite respectivo".

Que, con Informe N° 192-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Informe N° 449-2022-UNF-PCO-OPP-UP, mediante el cual la responsable de la Unidad de Presupuesto, señala que, de acuerdo a la revisión y evaluación al presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar Universitario, se garantiza la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe S/ 610,000. Asimismo, indica que del Plan se ha certificado el Servicio para la Contratación de un Nutricionista por la suma de S/ 27,000. De acuerdo a lo señalado, se garantiza la disponibilidad presupuestaria del Plan de Trabajo del Servicio del Comedor Universitario 2022 - en tiempos de Pandemia, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe S/ 610,000, para continuar con el trámite de aprobación respectivo".

Que, mediante Oficio N° 267-2022-UNF-VPAC, de fecha 03 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Plan de Trabajo del Servicio del Comedor Universitario 2022 con presupuesto disponible en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y actividad 5005863 Bienestar Y Asistencia Social, según informe N° 192-2022-UNF-PCO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, solicitamos considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, el citado plan de trabajo con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

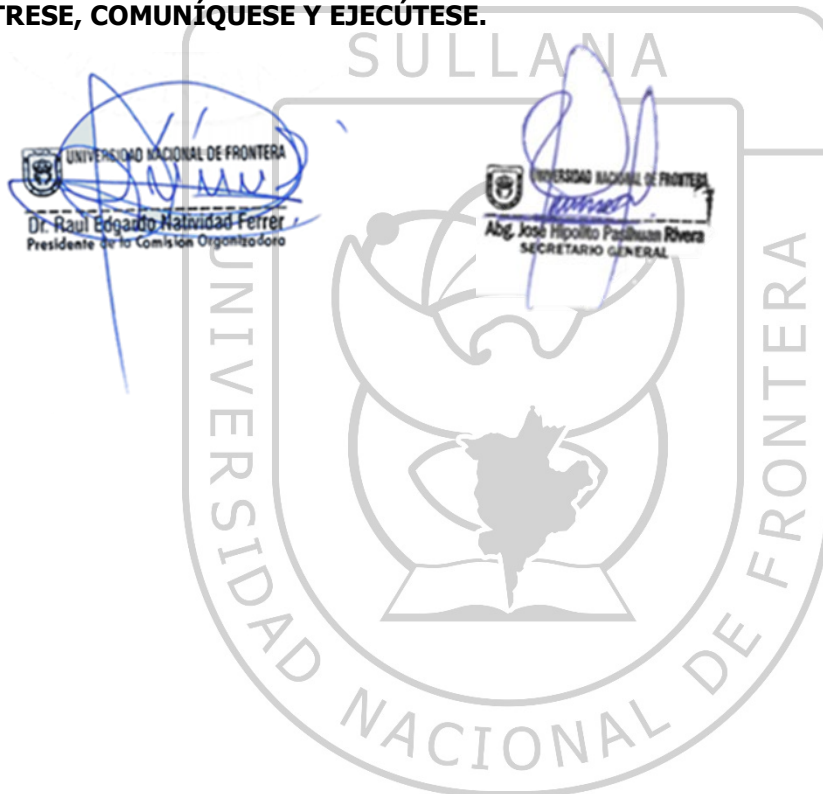
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio del Comedor Universitario 2022 - en tiempos de Pandemia de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo del Servicio del Comedor Universitario 2022 - en tiempos de Pandemia

Sullana – Perú

2022

www.unf.edu.pe

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2022- EN TIEMPOS DE PANDEMIA

I. INTRODUCCIÓN

Según la condición VI de la publicación "*Modelo de licenciamiento y su implementación en el Servicio Universitario Peruano*" de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria- SUNEDU los servicios de comedor están disponibles en una universidad pública para todos los estudiantes, debiendo contar con un presupuesto o contrato y/o convenio para brindar el servicio.

Según la publicación "*anexo 2 del programa presupuestal 0066 MINEDU*" los servicios de comedor son pertinentes y complementarios a la formación del estudiante para disminuir el riesgo de la deserción estudiantil durante los dos primeros años académicos. Estos servicios de apoyo se brindan a estudiantes con dificultades familiares, personales, laborales u otros que limitan el adecuado desempeño académico. Así mismo, en el contexto donde se ubica la UNF es necesario sensibilizar a la población aledaña acerca de la problemática de la alimentación como factor de riesgo social, afectivo o económico. Por ello, Servicio del Comedor Universitario se dirige a toda la comunidad universitaria a fin de abordar el tema de alimentación saludable de forma integral y articulada en coherencia con la normativa vigente y los estándares de calidad universitaria y responsabilidad social. Las raciones alimentarias se ofrecen a los estudiantes beneficiarios que cumplen criterios de inclusión y selección. Los docentes y personal administrativo pueden participar de los talleres nutricionales y hacer uso de las instalaciones del comedor universitario para servirse sus respectivos alimentos.

II. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044- Ley general de educación.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU- Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2020-UNF/CO "Plan Operativo Institucional Multianual 2021 -2023 de la Universidad Nacional de Frontera.
- Decreto de Urgencia N° 127-2020 Decreto de urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y estable.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU

III. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Brindar servicio de alimentación saludable y adecuada a los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la UNF.

Objetivos específicos:

- Identificar a los estudiantes beneficiarios que presenten un diagnóstico de anemia y desequilibrio nutricional, seguidamente realizar un seguimiento para determinar si hay una mejoría en su estado nutricional.
- Sensibilizar a la Comunidad Universitaria de la UNF para que adopten buenos estilos de vida saludable a través de talleres con temas de nutrición en la modalidad virtual y/o presencial.
- Brindar capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) al personal del concesionario de alimentos.
- Identificar el nivel de satisfacción de los beneficiarios de servicios de Comedor Universitario.

IV. INDICADORES DETERMINADOS EN BASE A LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA UNIVERSIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario ha elaborado el Plan de Trabajo 2022 del Servicio de Comedor Universitario que responde al Plan de Actividades del Programa Presupuestal 066 *"Formación universitaria de pregrado"* diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N° 30220.

Este Plan de Comedor Universitario también se enmarca a la Resolución Ministerial Nro 081-2019-EF/41 que indica la actualización de metas 2022 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 y en el objetivo estratégico 5 que señala *"Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional"* y el objetivo estratégico 6 *"Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad"* del Proyecto Educativo Nacional al 2021 de educación.

El presente Plan del Comedor Universitario basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio mediante el objetivo estratégico 2 *"Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad"*.

También está alineado al Plan Estratégico Institucional 2020-2022 aprobado con Resolución N° 186-2019-UNF/CO a través de su objetivo estratégico institucional 01 *"Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes"* y la acción estratégica institucional 01.05 *"Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes"*.

Así mismo tiene en cuenta la Resolución Ministerial N° 015-2022-MINEDU; en la cual se indica, que, de igual modo, se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Teniendo en cuenta el inicio de las actividades presenciales será de manera progresiva, por encontrarnos en estado de emergencia por el COVID-19, se ha considerado un retorno a clases presenciales para el Semestre Académico 2022 I – 2022 II, por lo que se ha considerado presupuesto, para realizar actividades del servicio, con la finalidad de poder brindar atención.

V. BENEFICIARIOS

- Estudiantes UNF.

VI. ACTIVIDADES

- Contratación de un concesionario-servicio terciarizado del suministro de raciones alimentarias.
- Realizar la campaña de despistaje de anemia, dirigido a los beneficiarios del Comedor Universitario, así como la evaluación nutricional a la comunidad universitaria, con prioridad a los estudiantes beneficiarios del comedor
- Realizar talleres educativos de alimentación saludable para la comunidad universitaria.
- Servicio de asesoramiento técnico nutricional para el suministro y seguimiento de raciones alimentarias.
- Realizar encuestas mensuales que permitan medir el nivel de satisfacción del servicio del comedor brindado.

VII. RESULTADOS ESPERADOS

- Se realizará una licitación con una empresa de alimentación y se beneficiará a 300 estudiantes que cumplirán con los criterios de inclusión del servicio.
- Se realizará 1 campaña de despistaje de anemia a estudiantes pertenecientes al comedor, según indicadores de nutrición.
- Se realizará supervisión al concesionario a modo de inspecciones inopinadas, emitiendo informes de dichas actividades.
- Se realizará un informe mensual del servicio brindados por el Comedor Universitario, en donde se brindarán los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas.
- Se realizará 2 capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) al personal del concesionario de alimentos.
- Se realizará 4 talleres nutricionales dirigidos a la Comunidad Universitaria.
- Al menos el 70% de los beneficiarios están satisfechos con el Servicio del Comedor Universitario.

VIII. PRESUPUESTO

- S/ 610,000.00

IX. RESPONSABLES

- Unidad de Servicios Asistenciales.
- Dirección de Bienestar Universitario.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se realizará el seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) del Servicio de Comedor Universitario de forma mensual y estará a cargo del profesional en nutrición, Unidad de Servicios Asistenciales en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plan de Trabajo del Servicio del Comedor Universitario 2022- en tiempos de Pandemia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO 2022																						
N°	ACTIVIDADES	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN													METAS PROGRAMADAS	RESPONSABLE
									MA	AB	MA	JUN	JUL	AGO	SE	OC	NO	DI	CE			
1	Contratación de un concesionario-servicio tercerizado del suministro de raciones alimentarias	Contrato	Conformidad de servicios		570,000.00	Brindar servicio de alimentación a 300 estudiantes beneficiarios.	Se realizará una licitación con una empresa de alimentación y se beneficiará a estudiantes que cumplirán los criterios de inclusión del servicio.	Informe de actividades					1	1		1	1	1	1	6	Servicio de Comedor Universitario	
U	Asesoramiento técnico nutricional para el suministro y seguimiento de raciones alimentarias. Atención en consultorio de Nutrición.	Contrato por Orden de Servicio: Lic. en nutrición	Contrato por Orden de servicio:	3000	27,000.00	Asesoramiento para selección de Concesionario que brinde las raciones alimentarias, brindar atención nutricional y evaluar la calidad de alimentos brindados por el comedor universitario.	Al término del año se realizará 09 meses de asesoramiento técnico nutricional para el suministro de raciones alimentarias y atención en consultorio externo.	Informe de actividades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	Servicio de Comedor Universitario		

Plan de Trabajo del Servicio del Comedor Universitario 2022- en tiempos de Pandemia

3	Campaña de despistaje de anemia y dirigido a los beneficiarios del Comedor Universitario	Orden de Servicio	Contrato por Orden de servicio:	0	10,000.00	Identificar a los miembros de la comunidad universitaria que presenten un diagnóstico de anemia y desequilibrio nutricional, seguidamente realizar un seguimiento para determinar si hay una mejoría en su estado nutricional	Al término del año se realizará 02 campañas de despistaje de anemia a estudiantes pertenecientes al comedor.	Informe de actividades										1		1	2	Servicio de Comedor Universitario
---	--	-------------------	---------------------------------	---	-----------	---	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	---	---	-----------------------------------

